



Resolución Directoral Regional

N° 01011-2024-DRELM

Lima, 10 de julio de 2024

VISTO: El expediente MPV2024-EXT-0492453, el Informe N.° 03182-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH, el Informe N.° 00669-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N.° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece en su artículo 15 que la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH), se define como la evaluación y validación de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público y la administración del registro de dichos ingresos con transparencia, legalidad, eficiencia y eficacia; asimismo, tiene por finalidad contribuir a la asignación y utilización eficientes de dichos ingresos, a través de la implementación de la Planilla Única de Pago y otros instrumentos, garantizando la Sostenibilidad Fiscal y Responsabilidad Fiscal;

Que, en su artículo 2, numeral 2.4 del Decreto de Urgencia N.° 044-2021, "Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público", dispone que la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público, se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, que comprende –entre otros– la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP); así como brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

EXPEDIENTE: MPV2024-EXT-0492453 CLAVE: 38F198

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 076-2024-MINEDU, el MINEDU delega durante el Año Fiscal 2024 a esta sede regional la facultad para la presentación de la solicitud de opinión favorable para la aprobación del PAP ante la DGGFRH;

Que, con Resolución Directoral N.º 003-2024-EF/53.01, se aprueba la Directiva N.º 0002-2024-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", en lo sucesivo la Directiva, la cual tiene como objeto establecer los lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público, a fin de contribuir con la asignación y utilización eficientes de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Directiva dispone que el Presupuesto Analítico de Personal, en adelante PAP, es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda comprendidas en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado;

Que, la Directiva, en su artículo 13, numeral 13.4, literal d) establece que la solicitud de la opinión favorable de las Unidades Ejecutoras debe contar con el informe de la Oficina de Presupuesto de la entidad del Sector Público, tanto de la Unidad Ejecutora como del Pliego correspondiente, y en su artículo 14 señala que, el titular de la Entidad es el encargado de remitir la propuesta de PAP a la DGGFRH para su opinión, y en su numeral 14.2 precisa que, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la entidad, es responsable de la formulación y/o modificación del PAP, y del cumplimiento de las disposiciones de la Directiva antes mencionada;

Que, el artículo 16, numerales 16.1, 16.2 y 16.3 de la Directiva establecen que, una vez notificada la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular de la Entidad, o a quien este delegue expresamente dicha función; además, la resolución que aprueba dicho documento de gestión institucional incluye, como anexos, los formatos correspondientes que fueron materia de opinión favorable por la mencionada Dirección General, asimismo señala que el PAP aprobado debe coincidir rigurosamente con la opinión favorable emitida por la referida Dirección General;

Que, a través del Oficio N.º 176-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR¹, de fecha 26 de

¹ Se remite adjunto el Informe N.º 00046-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-EPP, de fecha 26 de febrero de 2024, elaborado por la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta sede regional, en el que señala que en mérito al monto previsto en el Presupuesto Institucional Modificado – PIM 2024 de la UE 017 DRELM, en las específicas de gasto que las financia en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, el PAP 2024 estaría financiado hasta por S/ 71,009,070; correspondiendo al Pliego MINEDU financiar el diferencial ascendente a S/ 284,585 con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego, a través de modificación presupuestal tipo 4 entre Unidades Ejecutoras, y

EXPEDIENTE: MPV2024-EXT-0492453 CLAVE: 38F198

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



febrero de 2024, esta sede regional solicitó a la Unidad de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación opinión favorable a la propuesta PAP de la Unidad Ejecutora 017 – Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y con Oficio N.° 00337-2024-MINEDU/SPE-OPEP, de fecha 14 de marzo de 2024, la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Ministerio de Educación remite adjunto el Informe N.° 00408-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, de fecha 13 de marzo de 2024, en el que emite su opinión favorable al citado presupuesto;

Que, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Oficio N.° 4428-2024-EF/53.06, de fecha 24 de junio de 2024, remite adjunto el Informe N.° 0970-2024-EF/53.06, elaborado por la Dirección de Técnica y de Registro de Información a su cargo, en el que emite opinión favorable a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2024, correspondiente a la Unidad Ejecutora 017-72: Dirección de Educación de Lima, cuyo costo total anual y proyectado se detalla en el Anexo “Cuadros de Costos”, adjunto a su informe;

Que, con Informe N.° 03182-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH, de fecha 4 de julio de 2024, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de esta sede regional, concluye que corresponde la emisión del acto resolutorio que apruebe el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 017: Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, que asciende a S/. 71,293,648.48 correspondiente al total de 2,090 PEA, conforme a lo establecido en el numeral 2.8 de su informe;

Que, mediante Informe N.° 00669-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 9 de julio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, es legalmente viable aprobar el «Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 017: Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana», conforme a la propuesta de los órganos técnicos;

Que, de conformidad con el artículo 8, inciso k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, y conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la Resolución Directoral N.° 003-2024-EF/53.01, que aprueba la Directiva N.° 0002-2024-EF/53.01, “Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el «Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 017: Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana», el mismo que como Anexo I, forma parte integrante de la presente resolución.

recomienda se presente a la Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego MINEDU, para la emisión de la opinión presupuestal del PAP 2024 de la UE 017 DRELM.

EXPEDIENTE: MPV2024-EXT-0492453 CLAVE: 38F198

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y la Unidad de Recursos Humanos de la dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; y a la Unidad de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, de conformidad a lo establecido en el artículo 6, numeral 6.2, y los artículos 20 y 21 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que se publique la presente resolución y su anexo en la sede digital de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (<https://www.gob.pe/regionlima-dreilm>).

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
GCHM/ J.OAJ
WJGM/ C.EGSA
KPD/Abg.



PAREDES TELLO Luis
Alberto FAU 20330611023
soft
JEFE (E) DE RECURSOS
HUMANOS - DRELM
Doy V° B°
2024/07/10 18:12:46



BAZAN SERPA Segundo
Arturo FAU 20330611023
soft
JEFE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN - DRELM
Doy V° B°
2024/07/11 09:34:52



CHOQUIMAQUI MEZA
Giovanna FAU 20330611023
soft
JEFE DE LA OFICINA DE
ASESORÍA JURÍDICA -
DRELM
Doy V° B°
2024/07/10 17:13:51



QUINTANILLA GUTIERREZ
Luis Alberto FAU
20330611023 soft
DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LIMA
METROPOLITANA - DRELM
En señal de conformidad
2024/07/11 13:04:49



ROBLES CUADROS Mauro
FAU 20330611023 soft
JEFE DE PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO - DRELM
Doy V° B°
2024/07/11 09:37:09

EXPEDIENTE: MPV2024-EXT-0492453 CLAVE: 38F198

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx





Cuadro I Resumen de Costos

Información	Cantidad	Costo		
		Anual	Proyección	Proyección
			(Jun-Dic)	(Jul-Dic)
Costo de plazas PAP-UE (RO)	2090	71,293,648.48	41,640,590.78	35,859,349.24
Costo de lo registrado en el AIRHSP, Pliego (RO)	77950	3,437,120,063.35	2,006,436,478.28	1,726,426,115.09
Monto total en caso se acepte lo solicitado	2090	71,293,648.48	41,640,590.78	35,859,349.24
Pliego	010: M. DE EDUCACION			
Unidad Ejecutora	017-72: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA			


 REPÚBLICA DEL PERÚ
 BAZAN SERPA Segundo
 Arturo FAU 20330611023
 soft
 JEFE DE LA OFICINA DE
 ADMINISTRACIÓN - DRELM
 Doy V° B°
 2024/07/11 15:34:23
VISTO BUENO
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN


 REPÚBLICA DEL PERÚ
 QUINTANILLA GUTIERREZ
 Luis Alberto FAU
 20330611023 soft
 DIRECTOR REGIONAL DE
 EDUCACIÓN DE LIMA
 METROPOLITANA - DRELM
 En señal de conformidad
 2024/07/11 16:23:13
FIRMA DIGITAL
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN


 REPÚBLICA DEL PERÚ
 ROBLES CUADROS Mauro
 FAU 20330611023 soft
 JEFE DE PLANIFICACIÓN Y
 PRESUPUESTO - DRELM
 Doy V° B°
 2024/07/11 15:27:19
VISTO BUENO
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN


 REPÚBLICA DEL PERÚ
 PAREDES TELLO Luis
 Alberto FAU 20330611023
 soft
 JEFE (E) DE RECURSOS
 HUMANOS - DRELM
 Doy V° B°
 2024/07/11 16:14:20
VISTO BUENO
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Cuadro II
Cuadro de costo del Presupuesto Analítico de Personal 2024

DETALLE DE REGISTROS		COSTO MENSUAL						COSTO OCASIONAL			COSTO TOTAL ANUAL
Detalle	Niv. Rem.	PEA	INGRESO IMPONIBLE	CARGA SOCIAL	INGRESO NO IMPONIBLE	INCENTIVO ÚNICO	TOTAL MENSUAL	ESCOLARIDAD	AGUINALDO/ GRATIFICACIÓN	TOTAL OCASIONAL	
Plaza		1,718	4,038,744.25	372,601.32	218,195.30	571,150.00	5,200,690.87	671,200.00	1,030,800.00	1,702,000.00	64,110,290.44
Administrativos		420	340,112.00	38,745.00	85,669.83	571,150.00	1,035,676.83	168,000.00	252,000.00	420,000.00	12,848,121.96
Auxiliares		276	219,081.00	25,461.00	53,346.74	372,600.00	670,488.74	110,400.00	165,600.00	276,000.00	8,321,864.88
	SAB	58	47,096.00	5,350.50	11,810.55	78,300.00	142,557.05	23,200.00	34,800.00	58,000.00	1,768,684.60
	SAA	11	9,031.00	1,014.75	2,320.76	14,850.00	27,216.51	4,400.00	6,600.00	11,000.00	337,598.12
	SAD	28	22,260.00	2,583.00	5,753.64	37,800.00	68,396.64	11,200.00	16,800.00	28,000.00	848,759.68
	SAE	179	140,694.00	16,512.75	33,461.79	241,650.00	432,318.54	71,600.00	107,400.00	179,000.00	5,366,822.48
Funcionarios y Directivos		1	1,005.00	92.25	489.04	1,560.00	3,146.29	400.00	600.00	1,000.00	38,755.48
	F-1	1	1,005.00	92.25	489.04	1,560.00	3,146.29	400.00	600.00	1,000.00	38,755.48
Profesionales		18	15,864.00	1,660.50	4,487.48	25,740.00	47,751.98	7,200.00	10,800.00	18,000.00	591,023.76
	SPB	1	959.00	92.25	305.39	1,430.00	2,786.64	400.00	600.00	1,000.00	34,439.68
	SPD	2	1,806.00	184.50	604.34	2,860.00	5,454.84	800.00	1,200.00	2,000.00	67,458.08
	SPE	14	12,250.00	1,291.50	3,325.70	20,020.00	36,887.20	5,600.00	8,400.00	14,000.00	456,646.40
	SPF	1	849.00	92.25	252.05	1,430.00	2,623.30	400.00	600.00	1,000.00	32,479.60
Técnicos		125	104,162.00	11,531.25	27,346.57	171,250.00	314,289.82	50,000.00	75,000.00	125,000.00	3,896,477.84
	STA	48	40,656.00	4,428.00	11,585.88	65,760.00	122,429.88	19,200.00	28,800.00	48,000.00	1,517,158.56
	STB	6	5,034.00	553.50	1,367.45	8,220.00	15,174.95	2,400.00	3,600.00	6,000.00	188,099.40
	STC	5	4,150.00	461.25	1,211.13	6,850.00	12,672.38	2,000.00	3,000.00	5,000.00	157,068.56
	STD	4	3,300.00	369.00	843.63	5,480.00	9,992.63	1,600.00	2,400.00	4,000.00	123,911.56
	STE	58	47,734.00	5,350.50	11,543.48	79,460.00	144,087.98	23,200.00	34,800.00	58,000.00	1,787,055.76
	STF	4	3,288.00	369.00	795.00	5,480.00	9,932.00	1,600.00	2,400.00	4,000.00	123,184.00

DETALLE DE REGISTROS		COSTO MENSUAL						COSTO OCASIONAL			COSTO TOTAL ANUAL
Detalle	Niv. Rem.	PEA	INGRESO IMPONIBLE	CARGA SOCIAL	INGRESO NO IMPONIBLE	INCENTIVO ÚNICO	TOTAL MENSUAL	ESCOLARIDAD	AGUINALDO/ GRATIFICACIÓN	TOTAL OCASIONAL	
Carreras Especiales		1,298	3,698,632.25	333,856.32	132,525.47	0.00	4,165,014.04	503,200.00	778,800.00	1,282,000.00	51,262,168.48
Auxiliar de Educación Superior		114	105,963.00	10,516.50	57,057.00	0.00	173,536.50	45,600.00	68,400.00	114,000.00	2,196,438.00
	E-30	114	105,963.00	10,516.50	57,057.00	0.00	173,536.50	45,600.00	68,400.00	114,000.00	2,196,438.00
Docente de Escuelas de Educación Superior		62	214,769.52	19,329.04	0.00	0.00	234,098.56	24,200.00	37,200.00	61,400.00	2,870,582.72
	C1-30	2	5,827.08	524.44	0.00	0.00	6,351.52	800.00	1,200.00	2,000.00	78,218.24
	C1-40	42	163,158.24	14,684.04	0.00	0.00	177,842.28	16,800.00	25,200.00	42,000.00	2,176,107.36
	G-30	6	12,486.60	1,123.80	0.00	0.00	13,610.40	1,800.00	3,600.00	5,400.00	168,724.80
	G-40	12	33,297.60	2,996.76	0.00	0.00	36,294.36	4,800.00	7,200.00	12,000.00	447,532.32
Docente de Instituto de Educación Superior		1,099	3,281,201.00	295,307.89	0.00	0.00	3,576,508.89	424,200.00	659,400.00	1,083,600.00	44,001,706.68
	C1-40	136	377,372.80	33,963.28	0.00	0.00	411,336.08	54,400.00	81,600.00	136,000.00	5,072,032.96
	C2-30	72	179,807.04	16,182.72	0.00	0.00	195,989.76	28,800.00	43,200.00	72,000.00	2,423,877.12
	C2-40	297	988,938.72	89,004.96	0.00	0.00	1,077,943.68	118,800.00	178,200.00	297,000.00	13,232,324.16
	C3-30	43	143,179.68	12,886.24	0.00	0.00	156,065.92	17,200.00	25,800.00	43,000.00	1,915,791.04
	C3-40	102	452,847.36	40,756.14	0.00	0.00	493,603.50	40,800.00	61,200.00	102,000.00	6,025,242.00
	G-30	154	320,489.40	28,844.20	0.00	0.00	349,333.60	46,200.00	92,400.00	138,600.00	4,330,603.20
	G-40	295	818,566.00	73,670.35	0.00	0.00	892,236.35	118,000.00	177,000.00	295,000.00	11,001,836.20
Profesionales de la Salud		2	8,561.80	770.56	4,610.20	0.00	13,942.56	800.00	1,200.00	2,000.00	169,310.72
	MC-3	1	5,116.80	460.51	2,755.20	0.00	8,332.51	400.00	600.00	1,000.00	100,990.12

DETALLE DE REGISTROS		COSTO MENSUAL						COSTO OCASIONAL			COSTO TOTAL ANUAL
Detalle	Niv. Rem.	PEA	INGRESO IMPONIBLE	CARGA SOCIAL	INGRESO NO IMPONIBLE	INCENTIVO ÚNICO	TOTAL MENSUAL	ESCOLARIDAD	AGUINALDO/ GRATIFICACIÓN	TOTAL OCASIONAL	
	OPS-IV	1	3,445.00	310.05	1,855.00	0.00	5,610.05	400.00	600.00	1,000.00	68,320.60
Reforma Magisterial		21	88,136.93	7,932.33	70,858.27	0.00	166,927.53	8,400.00	12,600.00	21,000.00	2,024,130.36
	IV-40	8	27,945.84	2,515.12	22,247.76	0.00	52,708.72	3,200.00	4,800.00	8,000.00	640,504.64
	V-40	2	8,061.30	725.52	7,340.70	0.00	16,127.52	800.00	1,200.00	2,000.00	195,530.24
	VI-40	10	47,024.30	4,232.20	37,020.70	0.00	88,277.20	4,000.00	6,000.00	10,000.00	1,069,326.40
	VII-40	1	5,105.49	459.49	4,249.11	0.00	9,814.09	400.00	600.00	1,000.00	118,769.08
Eventual		52	149,561.72	13,460.45	0.00	0.00	163,022.17	20,600.00	31,000.00	51,600.00	2,007,866.04
Carreras Especiales		52	149,561.72	13,460.45	0.00	0.00	163,022.17	20,600.00	31,000.00	51,600.00	2,007,866.04
Docente de Instituto de Educación Superior		52	149,561.72	13,460.45	0.00	0.00	163,022.17	20,600.00	31,000.00	51,600.00	2,007,866.04
	C1-40	20	55,496.00	4,994.60	0.00	0.00	60,490.60	8,000.00	12,000.00	20,000.00	745,887.20
	DES-ESP	1	3,607.24	324.65	0.00	0.00	3,931.89	200.00	400.00	600.00	47,782.68
	DES-EXT	1	7,214.48	649.30	0.00	0.00	7,863.78	400.00	600.00	1,000.00	95,365.36
	G-40	30	83,244.00	7,491.90	0.00	0.00	90,735.90	12,000.00	18,000.00	30,000.00	1,118,830.80
Prof. por hora		320	381,881.85	35,646.65	0.00	0.00	417,528.50	55,050.00	110,100.00	165,150.00	5,175,492.00
Carreras Especiales		320	381,881.85	35,646.65	0.00	0.00	417,528.50	55,050.00	110,100.00	165,150.00	5,175,492.00
Docente de Escuelas de Educación Superior		12	14,428.96	1,367.96	0.00	0.00	15,796.92	2,080.00	4,160.00	6,240.00	195,803.04
	P/H	12	14,428.96	1,367.96	0.00	0.00	15,796.92	2,080.00	4,160.00	6,240.00	195,803.04

DETALLE DE REGISTROS		COSTO MENSUAL						COSTO OCASIONAL			COSTO TOTAL ANUAL
Detalle	Niv. Rem.	PEA	INGRESO IMPONIBLE	CARGA SOCIAL	INGRESO NO IMPONIBLE	INCENTIVO ÚNICO	TOTAL MENSUAL	ESCOLARIDAD	AGUINALDO/ GRATIFICACIÓN	TOTAL OCASIONAL	
Docente de Instituto de Educación Superior		308	367,452.89	34,278.69	0.00	0.00	401,731.58	52,970.00	105,940.00	158,910.00	4,979,688.96
	P/H	308	367,452.89	34,278.69	0.00	0.00	401,731.58	52,970.00	105,940.00	158,910.00	4,979,688.96
Total general		2,090	4,570,187.82	421,708.42	218,195.30	571,150.00	5,781,241.54	746,850.00	1,171,900.00	1,918,750.00	71,293,648.48

Cuadro III
Cuadro de Costo de los registros de personal activo en el AIRHSP a nivel de Pliego

Régimen Laboral/Grupo Ocupacional	Mensual					Ocasionales				Proyección	Proyección
	PEA	Ingresos	Carga Social	Incentivo Único	Total	Escolaridad	Aguinaldo / Gratificación	CTS	Total Anual	(Jun.-Dic.)	(Jul.-Dic.)
Administrativos	10554	10,549,237.42	973,796.13	14,628,619.65	26,151,653.20	4,221,600.00	6,332,400.00	0.00	324,373,838.40	189,393,972.40	163,242,319.20
Carreras Especiales	67342	239,520,209.21	14,054,504.19	0.00	253,574,713.40	26,303,730.51	39,568,300.00	0.00	3,108,768,591.31	1,814,591,293.80	1,561,016,580.40
Régimen Privado	25	75,690.37	6,316.22	0.00	82,006.59	10,000.00	144,797.34	81,877.22	1,220,753.64	759,782.08	677,775.49
Servicio Civil	4	111,000.00	9,990.00	0.00	120,990.00	0.00	222,000.00	111,000.00	1,784,880.00	1,124,430.00	1,003,440.00
Sin Régimen Laboral	25	81,000.00	0.00	0.00	81,000.00	0.00	0.00	0.00	972,000.00	567,000.00	486,000.00
Total general	77950	250,337,137.00	15,044,606.54	14,628,619.65	280,010,363.19	30,535,330.51	46,267,497.34	192,877.22	3,437,120,063.35	2,006,436,478.28	1,726,426,115.09